

## RESOLUCIÓN No. 027

### “Por la cual se Aplaza la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 27 de marzo de 2020”

El Director Ejecutivo del Colegio Colombiano de Odontólogos, en ejercicio de sus facultades estatutarias, especialmente las conferidas por los artículos 22.5.1.5 y 24.3.2 de los Estatutos, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la salud declaró el 11 de marzo del presente año, pandemia por el COVID-19, esencialmente por su velocidad de propagación, e instando a la divulgación de medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 mediante la cual declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y adoptó medidas para hacer frente a la propagación del virus.

Que el Presidente de la República Iván Duque Márquez mediante Decreto 417 de 2020 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, por el término de treinta (30) días calendario.

Que según reporte del Ministerio de Salud y Protección Social del 25 de marzo de 2020 a las 14:00 horas, con corte a esa fecha y hora, en el territorio nacional se presentaban 470 casos de contagio confirmados, siendo la ciudad de Bogotá D.C. la mayor afectada con un total de 170 casos de contagio confirmados.

Que el Presidente de la República expidió el Decreto 434 del 19 de marzo de 2020, señalando en su artículo 5° que *“Las reuniones ordinarias de asamblea correspondientes al ejercicio del año 2019 de que trata el artículo 422 del Código de Comercio podrán efectuarse hasta dentro del mes siguiente a la finalización de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional. Si no fuere convocada, la asamblea se reunirá por derecho propio el día hábil siguiente al mes de que trata el inciso anterior, a las 10 a.m., en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración de la sociedad. Los administradores permitirán el ejercicio del derecho de inspección a los accionistas o a sus representantes durante los 15 días anteriores a la reunión. Norma que le es aplicable a todas las personas jurídicas, sin excepción, facultándolas para aplicar reglas previstas en el presente artículo en la realización de reuniones presenciales, no presenciales o mixtas de sus órganos colegiados.*

Que mediante Resolución N° 026 del Colegio Colombiano de Odontólogos, el Director Ejecutivo había convocado a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 2020 a las 8:00 a.m. en el Auditorio del Edificio Centro Empresarial 128, ubicado en la ciudad de Bogotá, en la carrera 7 N° 127-48.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo 1°**- APLAZAR hasta nuevo aviso la Asamblea General Ordinaria que había sido convocada para el 27 de marzo del presente año.

**Artículo 2°** - COMUNICAR que los documentos objeto de derecho de inspección de la Asamblea Ordinaria

correspondiente al ejercicio del año 2019 se encuentran disponibles en la página Web [www. colegiodeodontologos.org](http://www.colegiodeodontologos.org) para consulta de los colegiados desde el 04 de marzo de 2020.

**Artículo 3°** - INFORMAR a todos los Colegiados sobre la presente Resolución, mediante los correos electrónicos registrados y actualizados por cada uno de los miembros colegiados, de igual manera publicada en la página oficial del Colegio Colombiano de Odontólogos <https://colegiodeodontologos.org/> y redes sociales oficiales.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, el 26 de marzo del 2020



**DUVAN ALEXIS FRANCO MENDOZA**  
CC 1.098.680.180 de Bucaramanga Director Ejecutivo